



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía

N° 445-2020-MDCN-T

Ciudad Nueva, 20 de noviembre del 2020

VISTO:

Informe N°007-2020-DFGC-RO-ACSLPSGGA-GGP-GM/MDCN-TACNA, de fecha 19 de noviembre del 2020, emitido por el Residente de Obra, el Informe N° 1929-2020-GGP/GM/MDCN-T, de fecha 19 de noviembre del 2020, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, el Informe N° 007-2020-MLGM-IO-AESRTSLPCDN-SGSP-GM/MDCN-T, de fecha 20 de noviembre del 2020, emitido por la Inspectora de Obra, el Informe N° 1371-2020-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 20 de noviembre del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, con proveído N° 7748 de fecha 20 de noviembre del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional -Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N°007-2020-DFGC-RO-ACSLPSGGA-GGP-GM/MDCN-TACNA, de fecha 19 de noviembre del 2020, emitido por el Residente de Obra, remite el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 de la IOARR: "ADQUISICION DE CONTENEDOR; EN EL (LA) SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LA SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", para su remisión a la oficina de Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su evaluación y aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1929-2020-GGP/GM/MDCN-T, de fecha 19 de noviembre del 2020, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, remite a la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos la ampliación de plazo N° 01 para el IOARR en mención, para conocimiento, evaluación y/o aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 007-2020-MLGM-IO-AESRTSLPCDN-SGSP-GM/MDCN-T, de fecha 20 de noviembre del 2020, emitido por la Inspectora de Obra Ing. Marianella Lucy González Mamani, después de análisis y evaluación efectuada por la Inspección, se concluye que la **Ampliación de Plazo N°01** correspondiente al IOARR: "ADQUISICION DE CONTENEDOR; EN EL (LA) SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LA SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con Código Único de Inversión N°2489746, considera la actualización de plazo de ejecución con un incremento de **23 días calendarios**, teniendo un total de ejecución de 98 días calendarios, en base al sustento técnico y legal indicados anteriormente, los mismos que están justificados y detallados en el expediente adjunto;

La ampliación de plazo N°01, tendría el siguiente detalle:

AÑO DE EJECUCION	INICIO DE OBRA	FECHA DE TERMINO PROGRAMADO		PLAZO TOTAL
Expediente técnico	09/09/2020	a	22/11/2020	75 días calendarios
Ampliación de plazo N°01	23/11/2020	a	15/12/2020	23 días calendarios
PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA				98 Días Calendarios

Asimismo recomienda lo siguiente:

- Se dé mayor celeridad al registro de las modificaciones en fase de ejecución pendientes al sistema de seguimiento de inversiones, en tal sentido, es necesario e indispensable la regularización de todas las modificaciones realizadas al proyecto y ser registradas al sistema de seguimiento de inversiones de invierte. Pe.
- El trámite para la aprobación de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01**, debe realizarse en forma oportuna y en estricto cumplimiento de la normatividad vigente.

Que, mediante Informe N° 1371-2020-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 20 de noviembre del 2020, el Sub Gerente de Supervisión de Proyectos remite el expediente de ampliación de plazo N° 01 de la IOARR: "ADQUISICION DE CONTENEDOR; EN EL (LA) SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LA SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con Código Único de Inversión N°2489746;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 843-2011-MDCN-T de fecha 22 de Diciembre del 2011, en el numeral **7.2.33 - AMPLIACIÓN DE PLAZO**, establece lo siguiente: el plazo para la ejecución de la obra es la fijada en el calendario de avance de obra del expediente técnico, expresado en días calendarios y se contara desde el día de inicio de obra. el residente y el inspector o supervisor de obras, están obligados a cumplir y hacer cumplir los plazos estipulados bajo responsabilidad, asimismo en el párrafo segundo establece que: **LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE UNA OBRA SOLO SE JUSTIFICARA EN LOS SIGUIENTES CASOS:** 1. Demora o limitaciones causadas en la habilitación de recursos financieros 2. Desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentado. 3. Ejecución de obras adicionales, modificaciones de diseño y/o mayores metrados. 4. Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del expediente técnico original de la obra, siempre que afecten la ruta crítica de la obra y originen la ampliación. 5. Las causales previstas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en los casos en que se ejecutan por Contrata. Y para la aprobación de la ampliación de plazo, el supervisor y/o inspector dentro de sus funciones será **APROBAR, DESAPROBAR Y/O OBSERVAR** respecto a la solicitud de parte del Responsable del Proyecto, **basándose para esto en la justificación técnica;**

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su **MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA**, concordante con lo previsto en el **artículo 43 de la citada ley**, establece expresamente que **las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.** Y en atención al Proveído N° 7748 de fecha 20 de noviembre del 2020, el Gerente Municipal, dispone proyectar Acto Resolutivo:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, a las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Directiva aprobada mediante la Resolución de Alcaldía N° 843-2011-MDCN-T de fecha 22/12/2011 y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Gestión de Proyectos, y la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Universalización de la Salud"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 de la IOARR: "ADQUISICION DE CONTENEDOR; EN EL (LA) SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LA SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con Código Único de Inversión N°2489746; **por un plazo de 23 días calendarios**, teniendo un total de ejecución de 98 días calendarios, conforme al Informe N° 007-2020-MLGM-IO-AESRTSLPDCN-SGSP-GM/MDCN-T y las consideraciones expuestas en la presente Resolución, conforme el siguiente detalle:

AÑO DE EJECUCION	INICIO DE OBRA	FECHA DE TERMINO PROGRAMADO		PLAZO TOTAL
Expediente técnico	09/09/2020	a	22/11/2020	75 días calendarios
Ampliación de plazo N°01	23/11/2020	a	15/12/2020	23 días calendarios
PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA				98 Días Calendarios

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Gestión de Proyectos y Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo Ley, Reglamentos y Directivas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

.....
C.C. ALCALDÍA
GM
GAI
GGP
SGSP
SGSG
SGTI
ARCHIVO